



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 1 de marzo de 2022

NÚM. 27

## S U M A R I O

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre los profesionales médicos y de enfermería incorporados como apoyo a residencias de mayores y de discapacidad durante el estado de alarma. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre el proyecto de adecuación de la Residencia Santo Domingo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre el Comité de Buenas Prácticas y Transparencia de las Policías de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre el cumplimiento de las sentencias que anulan la normativa foral respecto a la posibilidad de que los equipos de Atención de Primaria puedan estar dirigidos por un profesional sanitario. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre la decisión del Servicio Navarro de Empleo de excluir a los Graduados en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la posibilidad de presentarse a las convocatorias de oposición de Titulado Superior de Empleo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre la privatización de las instalaciones del albergue del Santo Cristo de Otadia, de Altsasu. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre el cambio de delimitación del entorno de protección del Monasterio de Leyre. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre los problemas para federar a personas menores de edad extranjeras en algunas disciplinas deportivas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre las inversiones planteadas en el Plan Director de Infraestructuras Deportivas de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la realización de un informe o estudio sobre el coste de un módulo o pista cubierta de atletismo en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre la comunicación al Consejo Superior de Deportes de las necesidades de infraestructuras deportivas de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

- Pregunta sobre los convenios de colaboración con entidades deportivas privadas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la localización del futuro campo de béisbol. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre el proyecto de duplicación de los túneles de Belate y Almandoz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la coordinación entre el Gobierno de Navarra y la Diputación Foral de Gipuzkoa en la calendarización y ejecución de obras en la N-121-A y en la A-15. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la falta de información de la agenda del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del pasado 3 de septiembre. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la falta de información de la agenda de la Presidenta del Gobierno de Navarra del pasado 7 de septiembre. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre las medidas 11 y 12 del cambio 1 del Plan Operativo de Accesibilidad 2021. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre las medidas 13 y 14 del cambio 1 del Plan Operativo . Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre las medidas 15 y 16 del cambio 1 del Plan Operativo de Accesibilidad 2021. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre el cierre patronal de la empresa Cirmauto. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre la participación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en el centro de coordinación de las emergencias de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).

**SERIE I:****Planes, Comunicaciones y Programas:**

- I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra. Prórroga del plazo de presentación de propuestas (Pág. 24).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre los profesionales médicos y de enfermería incorporados como apoyo a residencias de mayores y de discapacidad durante el estado de alarma****CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén sobre los profesionales médicos y de enfermería incorporados como apoyo a residencias de mayores y de discapacidad durante el estado de alarma, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 118 de 22 de octubre de 2021.

Pamplona, 31 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21-PES-00314 reiteración) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que solicita información sobre “¿Cuántos profesionales médicos y de enfermería incorporó el Gobierno de Navarra como apoyo a residencias de mayores y de discapacidad durante el estado de alarma? ¿Cuántos de esos profesionales se incorporaron mediante contratación? ¿Se incorporó algún profesional médico y de enfermería movilizado de otros recursos o centros? ¿Cuántos y desde dónde se movilizaron?”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Durante el Estado de Alarma fueron varios los centros que recibieron apoyo directo por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O) – Atención Primaria, con contratación exclusiva en algunos casos y con derivación de recursos del equipo de Atención Primaria de la Zona Básica en otros.

En total, 17 centros recibieron soporte directo por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para el cuidado de los residentes a través de tres profesionales médicos, veinticinco profesionales de enfermería y tres técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE).

Asimismo, los centros residenciales recibieron atención sanitaria por parte de los recursos de la Zona Básica de Salud, para lo que se identificaron en el Equipo de Atención Primaria profesionales de referencia para cada centro residencial.

Dado el tiempo transcurrido y las especiales circunstancias del momento aludido, no disponemos de más información concreta que trasladarle, complementaria, a la ya remitida en la respuesta inicial recogida arriba.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 enero de 2022

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

## Pregunta sobre el proyecto de adecuación de la Residencia Santo Domingo

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Álvarez Alonso sobre el proyecto de adecuación de la Residencia Santo Domingo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 29 de octubre de 2021.

Pamplona, 11 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la reiteración de la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el proyecto de adecuación de la Residencia Santo Domingo (10-21/PES-00338), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Reitera la parlamentaria las siguientes preguntas:

¿Cuáles son las previsiones de presupuesto y financiación anual que maneja el Departamento para una y otra alternativa? De existir, se solicita la previsión económica y calendarizada de dicha financiación.

¿Cuáles son las previsiones de número de plazas residenciales finales en una y otra opción?

Tal y como ya se indicó, todavía no está redactado el proyecto definitivo. El presupuesto pasa por un proyecto de obra que está en fase de licitación, y por ello no se dispone en estos momentos de un presupuesto exacto para ninguna de las dos alternativas.

Desde este Departamento se viene trabajando desde hace tiempo en posibles alternativas de reforma de la Residencia Santo Domingo, intentando salvar las dificultades que plantea el hecho de ser un edificio protegido. Tras una propuesta de anteproyecto inicial realizado por los técnicos de la sección de obras, se objetivó la necesidad de trasladar a todas las personas usuarias a otra ubicación mientras durasen las obras. En esta propuesta se preveía un total de 55 plazas, con tres unidades de convivencia.

En la búsqueda de una ubicación temporal que se ajustase a las necesidades de las personas usuarias, el ayuntamiento de Estella ofreció el albergue de Oncineta, que necesariamente requería también una adecuación importante para poder alojar a los residentes de Santo Domingo. Tras una valoración detenida de las posibilidades de dicho edificio, se vió que podría ser una alternativa adecuada a la actual ubicación, menos compleja y que permitía, como mínimo, mantener el número de plazas estimadas en el anteproyecto. Esta solución resultaba además más económica pues no requería la adecuación de un espacio temporal y evitaba un doble traslado de las personas usuarias.

La propuesta de anteproyecto que se va a licitar prevé un total de 68 plazas y cuatro unidades de convivencia.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 10 de enero de 2022.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

## Pregunta sobre el Comité de Buenas Prácticas y Transparencia de las Policías de Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Arantxa Izurdiaga Osinaga sobre el Comité de Buenas Prácticas y Transparencia de las Policías de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 130 de 12 de noviembre de 2021.

Pamplona, 31 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

En relación con la Pregunta Escrita (PES-00359) realizada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Arantxa Izurdiaga Osinaga, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra constituir el Comité de Buenas Prácticas y Transparencia de las Policías de Navarra previsto en el art. 7 de la Ley Foral 23/2019, de 19 de noviembre de las Policías de Navarra?

¿Ha llevado a cabo alguna actuación para su implantación?

El Gobierno de Navarra se compromete a iniciar los trámites y procedimientos necesarios para la constitución a lo largo de 2022 del Comité de Buenas Prácticas y Transparencia en cumplimiento del artículo 7 de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de Policías de Navarra.

El artículo 7.5 de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de Policías de Navarra establece que "el Comité de Buenas Prácticas y Transparencia estará integrado por cinco personas, designadas para un período de tres años mediante Decreto Foral de la Presidencia de Navarra, de entre el personal, en activo o jubilado, al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y los Organismos Públicos dependientes de las mismas que cuenten con amplios conocimientos en el ámbito de la seguridad pública, el derecho, la sociología, la psicología o la ética. Una de estas personas tendrá la condición de Policía de Navarra. Los integrantes de este órgano serán pro-

puestos en la proporción que se determine por el Gobierno de Navarra y el Parlamento de Navarra".

Así próximamente, se iniciará el procedimiento para dicha designación.

El artículo 7.2 de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de Policías de Navarra establece las funciones del Comité de Buenas Prácticas y Transparencia de las Policías de Navarra:

a) Analizar aquellos incidentes en los que una actuación policial pueda haber contribuido directa o indirectamente al fallecimiento o grave lesión de una persona.

b) Informar aquellas quejas que formule la ciudadanía cuando sean motivadas por actuaciones especialmente graves o cuando puedan responder a patrones de conducta o prácticas habituales en el seno de las Policías de Navarra y que puedan incidir negativamente en la confianza de la ciudadanía.

c) Proponer las medidas que se consideren oportunas para corregir los patrones de conducta o prácticas habituales a los que se refiere el párrafo anterior.

d) Recomendar, a la autoridad competente en cada caso, la incoación de expedientes disciplinarios como consecuencia de las investigaciones realizadas.

e) En general, cualesquiera otras funciones que se le encomienden en materia de ética policial sobre la adopción de medidas para la mejora del comportamiento y el sometimiento de la actuación policial a los principios básicos señalados en el artículo 3 de esta ley foral y a la calidad de la prestación del servicio policial y de las relaciones con la ciudadanía.

Hasta la fecha, las reclamaciones en materia de Transparencia del ámbito de Policía Foral han sido vistas y, en su caso resueltas, por el Consejo de Transparencia.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 31 de diciembre de 2021

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

## **Pregunta sobre el cumplimiento de las sentencias que anulan la normativa foral respecto a la posibilidad de que los equipos de Atención de Primaria puedan estar dirigidos por un profesional sanitario**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén sobre el cumplimiento de las sentencias que anulan la normativa foral respecto a la posibilidad de que los equipos de Atención de Primaria puedan estar dirigidos por un profesional sanitario, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 130 de 12 de noviembre de 2021.

Pamplona, 31 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21-PES-00370) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma (NA+), que solicita información sobre “las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de diciembre de 2019 que anulan la normativa foral respecto a la posibilidad de que los Equipos de Atención primaria puedan estar dirigidos por un profesional sanitario”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

En diciembre de 2019 se dictaron por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia dos sentencias relativas a la adecuación a Derecho del Decreto Foral 54/2018, de 18 de julio, por el que se modifican los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en cumplimiento de una sentencia anterior.

En dichos pronunciamientos judiciales, a pesar de la modificación operada respecto a las funciones asignadas a los Directores de EAP, se estiman los recursos contencioso-administrativos planteados, al mantener la posibilidad de que profesional sanitario pueda ser nombrado Director de EAP.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea no ha modificado formalmente los citados Estatutos

si bien es preciso señalar que sí que se ha cumplido con la finalidad perseguida por los recursos planteados y que fundamentan los pronunciamientos judiciales, dado que, una vez conocidas ambas sentencias, no se ha producido ningún nombramiento como Director de EAP de profesional sanitario que no fuera profesional médico adscrito a Atención Primaria. El Departamento de Salud está estudiando la introducción de la modificación mencionada.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de diciembre de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21-PES-00370 reiteración) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma (NA+), que solicita: “Cuáles son las razones para no haber dado cumplimiento a esas sentencias? Y ¿Qué acciones y en qué plazo tiene previsto realizar el Departamento de Salud?”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

El Departamento de Salud estudia el posible efecto y los pasos a dar en relación a las citadas sentencias dentro de un contexto temporal razonable tomando en cuenta distintas implicaciones en el funcionamiento de las estructuras organizativas del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea así como distintos aspectos legales que puedan ser tenidos en consideración teniendo siempre como prioridad garantizar el servicios a la ciudadanía en materia de salud.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de enero de 2022

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

## **Pregunta sobre la decisión del Servicio Navarro de Empleo de excluir a los Graduados en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la posibilidad de presentarse a las convocatorias de oposición de Titulado Superior de Empleo**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Álvarez Alonso sobre la decisión del Servicio Navarro de Empleo de excluir a los Graduados en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la posibilidad de presentarse a las convocatorias de oposición de Titulado Superior de Empleo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 130 de 12 de noviembre de 2021.

Pamplona, 25 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la Pregunta Escrita (PES-00371) realizada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Álvarez Alonso, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

- ¿Qué opinión tiene la Dirección General de Función Pública sobre la decisión del SNE de excluir a los Graduados en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la posibilidad de presentarse a las convocatorias de oposición de Titulado Superior de Empleo?

Con respecto a su petición de información sobre la suscitada cuestión, debe tenerse en consideración que la convocatoria referente al próximo procedimiento selectivo por el que se proveerán las plazas correspondientes al puesto de trabajo de Titulado Superior de Empleo se encuentra en fase de elaboración.

En este sentido, para la elaboración de las convocatorias correspondientes, la Dirección General de Función Pública solicita al Departamento correspondiente una propuesta respecto al Tribunal, titulación y pruebas a realizar, entre otros aspectos.

En la convocatoria de ingreso que nos ocupa para el puesto de trabajo de Titulado Superior de Empleo, el Departamento de Derechos Sociales finalmente ha propuesto a la Dirección General de Función Pública que se exija disponer de cualquier titulación universitaria de Grado, Licenciatura o Ingeniería o Arquitectura.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 25 de enero de 2022

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

## **Pregunta sobre la privatización de las instalaciones del albergue del Santo Cristo de Otadía, de Altsasu**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Txomin González Martínez sobre la privatización de las instalaciones del albergue del Santo Cristo de Otadía, de Altsasu, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 132 de 19 de noviembre de 2021.

Pamplona, 17 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la Pregunta Escrita (PES-00372) realizada por el Ilmo. Sr. D. Txomin González Martínez, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

Desde 2019, las competencias de Juventud están asignadas al Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior. Mediante Decreto Foral 327/2019, de 15 de noviembre, se creó el organismo autónomo Instituto Navarro de la Juventud (en adelante INJ) como ente competente en la materia, extinguiéndose desde entonces el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Conviene aclarar que el INJ tiene como centros adscritos, por un lado, el Albergue Juvenil "Valle de Baztan" en Lekaroz y el Refugio Juvenil de Guetadar, gestionados ambos de manera indirecta y, por otro lado, el Albergue Juvenil "Santo Cristo de Otadía" en Altsasu y el Refugio Juvenil "Belbieretxea" en Doneztebe, gestionados de manera directa.

Aclarada la competencia del INJ, actualmente, el Gobierno de Navarra, a través de este organismo autónomo, está inmerso en un proceso de reflexión sobre la gestión, uso y aprovechamiento futuro del Albergue Otadía de Altsasu.

La gestión y usos de la instalación requieren de una revisión profunda de cara al futuro. El número de pernoctaciones y baja ocupación del albergue, en torno a un tercio de su capacidad, tipo de público que la utiliza (federaciones deportivas, asociaciones discapacidad...), dimensiones

de la instalación, antigüedad del edificio, coste de mantenimiento, etc. evidencian la necesidad de una reflexión sosegada.

A esto se suma la situación en la que se encontraba el albergue al quedar desierto el concurso para gestionar la cocina, lo que hacía inviable ofrecerlo para el alojamiento. Se ha estado sin ese servicio desde enero. En momentos puntuales, este verano se ha contratado una empresa de catering. Esta situación ha provocado que no se pudiera ofrecer el servicio, aunque la instalación se mantuviera abierta con sus correspondientes costes de mantenimiento.

La prestación de un servicio nunca debe entenderse desde la única perspectiva de rentabilidad económica, pero si nos debemos a la responsabilidad de gestionar lo público desde la eficiencia, con criterios de rigor pensando en el máximo y mejor aprovechamiento de los recursos públicos orientado al interés del conjunto de la ciudadanía

A esta situación en la que hay que repensar la viabilidad del proyecto desde la perspectiva de la optimización de los recursos públicos, se suma el convencimiento por parte del equipo de Juventud de la necesidad de contar con perfiles más técnicos para trabajar en programas relacionados con el medio ambiente, la salud o el bienestar emocional tal y como demanda la juventud.

El Diagnóstico de la Participación Juvenil en Navarra, elaborado por el Instituto Navarro de la Juventud (INJ) a partir de dos investigaciones sociales, "Juventud y Participación Social en Navarra" (diciembre 2020) y "Diagnóstico de la Participación Juvenil en Navarra" (junio 2021), apunta la necesidad de un "cambio radical" en la forma de hacer las políticas de juventud.

El INJ debe adaptarse a la nueva realidad juvenil y a las demandas de los y las jóvenes, para dar salida a las necesidades a largo plazo en cuanto cumplimiento de los objetivos marcados por el INJ.

Las modificaciones precisas para abordar esta adaptación para la implementación de las políticas públicas de juventud pasan, por crear plazas con puestos de trabajo de perfil técnico por lo que ante la situación antes descrita se ha optado por aportar por estas plazas cualificadas en detrimento



to de otros puestos administrativos o de servicios generales, pudiendo de esta manera llevar a cabo esta transformación sin un aumento en el coste de personal.

Así se ha decidido amortizar una serie de plazas, concretamente seis plazas vacantes ocupadas por cinco puestos de trabajo de servicios generales y uno de administrativo en el albergue juvenil Otadía de Alsasua, que a día de hoy no se consideran prioritarias y se ha decidido apostar por otra serie de plazas de carácter técnico y estratégico.

Las personas que ocupan las plazas del Albergue de Alsasua, cinco temporales y una vacante, volverán a la lista de contrataciones para cubrir puestos en servicios generales y administración y el INJ destinará esos recursos para dotarse de perfiles mucho más técnicos y alineados con la actual estrategia orientada a impulsar políticas transversales para las y los jóvenes.

No es posible plantear una reubicación porque no hay trabajo de servicios generales/administrativo que ofrecer, ya que en la sede central de Instituto ya hay personal cubriendo este tipo de necesidades.

El objetivo de un albergue juvenil, además de proporcionar alojamiento, primordialmente, a las

personas y entidades jóvenes que así lo demanden, individual o colectivamente, es facilitar el desarrollo de actividades juveniles, con especial atención a las que pudiera programar el INJ, y posibilitar la convivencia y el intercambio de experiencias compartidas.

Por la dimensión y características del albergue de Alsasua se analizando y reflexionando en el seno del Gobierno de Navarra cual es el mejor uso para esta instalación y si puede resultar adecuada para otro tipo de colectivos no estrictamente del ámbito de Juventud (alumnado, entidades deportivas, sociales, culturales) que puedan suscitar el interés de otros departamentos sin que a fecha de hoy haya concretada ninguna decisión en este sentido.

Todas estas cuestiones han sido trasladadas al Ayuntamiento de la localidad de Alsasua.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 17 de diciembre de 2021

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

## **Pregunta sobre el cambio de delimitación del entorno de protección del Monasterio de Leyre**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. D. Carlos Mena Blasco sobre el cambio de delimitación del entorno de protección del Monasterio de Leyre, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 137 de 26 de noviembre de 2021.

Pamplona, 22 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita

formulada por el parlamentario foral D. Carlos Mena Blasco, adscrito al Grupo PSN/PSOE (10-21/PES-00373) sobre las implicaciones del cambio de delimitación de protección del entorno del Monasterio de Leyre, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La Resolución 281/2021 de 20 de octubre del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, propone modificar la delimitación del entorno de protección del monasterio de Leyre, definido por Acuerdo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011, con la incorporación del resto de la parcela 403 más las dos pequeñas parcelas 391 y 392 que cierran la zona en torno a las granjas del monasterio, así como el área de la parcela 385 que corresponde a la parte meridional de la "antigua huerta" hasta la linde del camino.

Esta misma Resolución ajusta la actual clasificación del suelo que figura en el Plan Municipal de Yesa de manera que todo el entorno del Bien de Interés Cultural sea clasificado suelo de valor cultural, tanto en categoría de suelo no urbanizable de protección como de suelo no urbanizable de preservación. Este ajuste tiene por objeto que la categoría del suelo sea coherente con la condición BIC del monumento denominado Monasterio de Leyre.

Así mismo, cualquier intervención o reforma que tenga relación con el mantenimiento o servicio del monasterio, deberá contar, según lo establecido en el artículo 36 de la Ley Foral 14/2005, con la autorización del Departamento competente en materia de Cultura.

El Ayuntamiento de Yesa deberá incorporar la nueva delimitación y las nuevas determinaciones del entorno al Plan Urbanístico Municipal.

Este cambio posibilita las actividades, construcciones e instalaciones vinculadas al uso y funcionamiento del monasterio que impedía la calificación urbanística del Plan Municipal aprobado por Orden Foral 41E/2016 de 18 de abril de la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 22 de diciembre de 2021

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

## **Pregunta sobre los problemas para federar a personas menores de edad extranjeras en algunas disciplinas deportivas**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Mena Blasco sobre los problemas para federar a personas menores de edad extranjeras en algunas disciplinas deportivas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 137 de 26 de noviembre de 2021.

Pamplona, 22 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Carlos Mena Blasco, adscrito al Grupo PSN/PSOE (10-21/PES-00374) sobre las acciones del IND para solventar los problemas de las fichas federativas de las personas menores de edad extranjeras, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Instituto Navarro del Deporte (IND) es conocedor de problemas para las tramitaciones de

fichas federativas en Fútbol como consecuencia de la aplicación por parte de la Federación Navarra de Fútbol del Estatuto de Transferencia de Jugadores aprobado por la FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación). Ese Estatuto impone ciertos requisitos para tramitar la licencia federativa a personas menores extranjeras, con el objetivo de proteger a los y las menores frente a las conductas abusivas de algunos clubes. Sin embargo, en la práctica, dichos requisitos suponen un obstáculo para expedir licencia a personas menores de edad extranjeras no acompañadas, cuyo deseo es participar en las actividades deportivas junto con el resto de menores.

Desde el IND hemos sido favorables a los intereses de las personas menores que quieren participar en las actividades y competiciones deportivas. Así mismo, nos encontramos ante competiciones oficiales de ámbito navarro donde la expedición de las habilitaciones para participar constituye una función pública de carácter administrativo, por lo que no puede oponerse una normativa de una entidad privada como es una Federación Internacional. Tras varias reuniones entre el Instituto Navarro del Deporte y la Federación Navarra de Fútbol, se ha llegado a un entendi-

miento, compartiendo ambas partes el objetivo principal de protección de las personas menores de edad frente a cualquier tipo de discriminación, garantizando el derecho a la práctica deportiva de estas personas, cuya tutela es asumida por la Comunidad Foral de Navarra, con el propósito de contribuir a su desarrollo e integración.

De esta forma, se ha dictado la Resolución 591/2021, de 22 de noviembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se requiere a la Federación Navarra de Fútbol la expedición de licencias a dos menores extranjeros no acompañados para que puedan participar con su club en la competición de Segunda Juvenil de Fútbol. Todo ello, en aplicación de las facultades de tutela sobre las federaciones deportivas de Navarra que tiene atribuidas la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra (artículo 58 del Decreto Foral 80/2003, de 14 de abril, por el que se regulan las entidades deportivas de Navarra y el Registro del Deporte de Navarra). En las próximas fechas, la Federación Navarra de Fútbol remitirá al Instituto Navarro del Deporte los datos de personas menores de edad que se encuentran en una situación similar, de forma que, mediante Resolución del Director Gerente, se pueda requerir la expedición de las correspondientes licencias.

De la misma manera se actuará en los posibles casos que puedan plantearse en otras modalidades deportivas.

Para las competiciones oficiales cuya organización recae en las Federaciones Deportivas de Navarra, debemos hacer referencia al programa "Juegos Deportivos de Navarra", competición oficial de ámbito navarro en edad escolar, organizado por el Instituto Navarro del Deporte con la colaboración de las Federaciones Deportivas de Navarra. En dicho programa, es el propio Instituto Navarro del Deporte quien establece los requisitos de inscripción y participación, por lo que no existe ningún obstáculo para que estas personas menores puedan participar.

Finalmente, el Instituto Navarro del Deporte está apoyando a determinadas federaciones (como es el caso de la Federación Navarra de Baloncesto, por ejemplo) en el desarrollo de programas específicos dirigidos a personas menores extranjeras no acompañadas, para contribuir a su plena inclusión e integración en nuestra Comunidad. Dichos programas utilizan el deporte como herramienta de intervención y permiten que estas personas menores de edad, una vez completados los mismos, puedan incorporarse a los distintos Clubes Deportivos.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 22 de diciembre de 2021

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

## **Pregunta sobre las inversiones planteadas en el Plan Director de Infraestructuras Deportivas de Navarra**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra sobre las inversiones planteadas en el Plan Director de Infraestructuras Deportivas de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 142 de 13 de diciembre de 2021.

Pamplona, 3 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Alberto Bonilla Zafra, adscrito al Grupo Navarra Suma (10-21/PES-00375) sobre si se incluye el apoyo jurídico y técnico a las EELL en las inversiones planteadas por el IND en el Plan director de Infraestructuras Deportivas de Navarra, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Las Entidades Locales a través de los secretarios/as y servicios jurídicos municipales son los

que tramitan y ejecutan las inversiones en instalaciones deportivas.

Desde el Instituto Navarro del Deporte se ofrece permanentemente el apoyo jurídico y técnico a Entidades Locales en convenios y convocatorias para las reformas de instalaciones deportivas.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 3 de enero de 2022

La Consejera De Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

---

## **Pregunta sobre la realización de un informe o estudio sobre el coste de un módulo o pista cubierta de atletismo en Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra sobre la realización de un informe o estudio sobre el coste de un módulo o pista cubierta de atletismo en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 142 de 13 de diciembre de 2021.

Pamplona, 3 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Alberto

Bonilla Zafra, adscrito al Grupo Navarra Suma (10-21/PES-00376) sobre si se ha realizado algún estudio o informe sobre el coste de un módulo o pista cubierta de atletismo en Navarra, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Tal y como recoge el Plan de Infraestructuras Deportivas de Navarra, en 2022 se realizará un estudio sobre una pista cubierta de atletismo que recoja variables como tipología, coste, usos, sostenibilidad, viabilidad, mantenimiento, gestión o localización entre otras.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 3 de enero de 2022

La Consejera De Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

## **Pregunta sobre la comunicación al Consejo Superior de Deportes de las necesidades de infraestructuras deportivas de Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra sobre la comunicación al Consejo Superior de Deportes de las necesidades de infraestructuras deportivas de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 142 de 13 de diciembre de 2021.

Pamplona, 4 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Alberto Bonilla Zafra, adscrito al Grupo Navarra Suma (10-21/PES-00377) sobre si se ha comunicado en algún momento al CSD y con anterioridad al Plan

director de Infraestructuras, cuáles eran las necesidades de Infraestructuras de Navarra, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La relación del Instituto Navarro del Deporte con el Consejo Superior de Deportes es permanente entre la dirección y su personal en asuntos como la promoción de la práctica deportiva o las instalaciones deportivas.

Los responsables y técnicos del CSD que han visitado Navarra a lo largo de 2021 han mostrado su interés sobre la situación y necesidades en instalaciones deportivas de la Comunidad Foral.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 4 de enero de 2022

La Consejera De Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

---

## **Pregunta sobre los convenios de colaboración con entidades deportivas privadas**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra sobre los convenios de colaboración con entidades deportivas privadas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 142 de 13 de diciembre de 2021.

Pamplona, 3 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Alberto Bonilla Zafra, adscrito al Grupo Navarra Suma

(10-21/PES-00378), sobre cuál es la explicación o motivación para plantear convenios de colaboración con algunas entidades deportivas privadas y no otras en relación con el Plan Director de Infraestructuras Deportivas de Navarra, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Plan Director de Infraestructuras Deportivas recoge la actualización del convenio con la Ciudad Deportiva Amaya, que ya se suscribió en 2001 y se actualizó en 2008, para el uso de la única piscina cubierta de 50 metros de Navarra para el desarrollo de competiciones de natación y waterpolo. Y también, para la inclusión ahora de la mejora y arreglos en el campo de béisbol para su uso para entrenamientos y competiciones y que dé respuesta a las necesidades de este deporte con dos equipos en la División de Honor y otros equipos de otras categorías.

Al mismo tiempo, estamos abiertos a la realización de estudios de viabilidad de aquellas instalaciones planteadas por entidades deportivas de carácter privado que puedan suponer una mejora en las condiciones de la práctica deportiva para el conjunto de federados y federadas de determinadas modalidades deportivas.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 3 de enero de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

---

## **Pregunta sobre la localización del futuro campo de béisbol**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra sobre la localización del futuro campo de béisbol, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 142 de 13 de diciembre de 2021.

Pamplona, 3 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Alberto

Bonilla Zafra, adscrito al Grupo Navarra Suma (10-21/PES-00379) sobre cuál es la localización que estudia el departamento para el futuro campo de béisbol planteado en el Plan Director de Infraestructuras Deportivas, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Departamento valorará con la Federación Navarra de Béisbol la ubicación del campo de Béisbol en la Comarca de Pamplona.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 3 de enero de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

## **Pregunta sobre el proyecto de duplicación de los túneles de Belate y Almandoz**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Olave Ballarena sobre el proyecto de duplicación de los túneles de Belate y Almandoz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 142 de 13 de diciembre de 2021.

Pamplona, 4 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, D. Bernardo Ciriza Pérez, en relación con la iniciativa 10-21/PES-00380 formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Olave Ballarena, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, en la que solicita la siguiente información para su respuesta por escrito:

El Departamento de Cohesión Territorial, concluyó y trasladó públicamente, que el enlace en la boca sur de Almandoz es la opción óptima desde el punto de vista técnico, medioambiental y económico, y garantiza la seguridad en la vía, para el enlace del Barrio de Mendiola en la obra de duplicación de los túneles de Belate y Almandoz, y dar así respuesta a la alegación y a las peticiones de los representantes de su vecindario. ¿Es así como se va a recoger en la aprobación definitiva del proyecto y como se va a dar respuesta al pueblo de Almandoz?

tiene el honor de informar que, a fecha de hoy, el proyecto no ha sido aprobado de manera definitiva por lo que no es posible facilitar la redacción final del proyecto.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 4 de enero de 2022

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez

---

## **Pregunta sobre la coordinación entre el Gobierno de Navarra y la Diputación Foral de Gipuzkoa en la calendarización y ejecución de obras en la N-121-A y en la A-15**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Olave Ballarena sobre la coordinación entre el Gobierno de Navarra y la Diputación Foral de Gipuzkoa en la calendarización y ejecución de obras en la N-121-A y en la A-15, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 142 de 13 de diciembre de 2021.

Pamplona, 4 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, D. Bernardo Ciriza Pérez, en relación con la iniciativa 10-21/PES-00381 formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Olave Ballarena, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, en la que solicita la siguiente información para su respuesta por escrito:

¿Qué coordinación y por qué medios, ha existido entre el Gobierno de Navarra y la Diputación Foral de Guipúzcoa en la calendarización de obras en el tramo Endarlaza-Behobia de la N-121-A, la ejecución de la obra de conversión de la N-121-A en vía 2+1 y las obras anunciadas en la A-15?

tiene el honor de informar que Gobierno de Navarra y Diputación Foral de Guipúzcoa mantienen una constante comunicación y coordinación, a diferentes niveles, en relación con la ejecución de diferentes actuaciones en materia de mejora de carreteras.

Dicha coordinación se lleva a cabo a través de reuniones presenciales, comunicación telefónica, comunicación electrónica etc.

Cabe recordar la urgencia con la que es necesario ejecutar determinadas obras, bien por motivos de seguridad vial, bien por motivos de cumplimiento de normativa europea.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 4 de enero de 2022

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez

## **Pregunta sobre la falta de información de la agenda del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del pasado 3 de septiembre**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Suárez Benito sobre la falta de información de la agenda del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del pasado 3 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 142 de 13 de diciembre de 2021.

Pamplona, 14 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita (PES-00382) realizada por el Ilmo. Sr. D. José Suárez Benito, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Cuáles son los motivos y razones por las que el Gobierno de Navarra no informó de la agenda del vicepresidente y consejero de Interior, Javier Remírez, del pasado 3 de septiembre, día en el que se reunió con su homólogo catalán, Joan Ignasi Elena?

El pasado 3 de septiembre en el Portal de noticias – dentro de la web [navarra.es](http://navarra.es) – se publicó una nota de prensa donde se daba información de la reunión mantenida ese mismo día en Barcelona por el Vicepresidente primero y consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,

Javier Remírez y el conseller de Interior de la Generalitat de Catalunya, Joan Ignasi Elena, para intercambiar experiencias y abrir vías de cooperación en materia de tráfico, seguridad vial y emergencias.

Además, se daba cuenta de las visitas desarrolladas a diferentes servicios y organismos durante la jornada y de las personas que participaron en los distintos encuentros, facilitando además fotografías, video y declaraciones.

Toda la información facilitada ese mismo día 3 de septiembre se puede consultar en el siguiente link a la noticia:

<https://www.navarra.es/es/noticias/2021/09/03/navarra-y-cataluna-abren-vias-de-colaboracion-en-materia-de-trafico-y-emergencias>

El Gobierno informó sobre dicha reunión y lo hizo inmediatamente después de la celebración del encuentro mantenido haciendo referencia a los asuntos abordados y al motivo de la reunión.

No obstante y por motivos de confirmación de horarios y agendas no se anunció en día anterior en la agenda informativa de actos públicos e informativos que promueve el Gobierno de Navarra, sin que exista otro motivo o interés.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 14 de diciembre de 2021

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía



## **Pregunta sobre la falta de información de la agenda de la Presidenta del Gobierno de Navarra del pasado 7 de septiembre**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Suárez Benito sobre la falta de información de la agenda de la Presidenta del Gobierno de Navarra del pasado 7 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 142 de 13 de diciembre de 2021.

Pamplona, 4 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Presidenta del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el parlamentario don José Suárez Benito, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la reunión celebrada por la Presidenta el pasado 7 de septiembre con la Ministra de Política Territorial (10-21/PES-0383), tiene el honor de informarle lo siguiente:

La reunión mantenida por la Presidenta de Navarra, María Chivite Navascués, y la Ministra

de Política Territorial, Isabel Rodríguez, el pasado día 7 de septiembre de 2021 fue pública, como así lo acreditan las comunicaciones hechas públicas por los respectivos gobiernos y la presencia de medios de comunicación en la sede del Ministerio, donde pudieron disponer de información y preguntar al respecto del encuentro.

<https://www.navarra.es/es/noticias/2021/09/07/navarra-y-el-estado-cerraran-la-transferencia-de-traffic-y-seguridad-vial-el-proximo-1-de-diciembre>

[https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/prensa/notas\\_de\\_prensa/notas/2021/09/20210907\\_MINISTRA\\_PTA\\_NAVARRA.pdf#page=1](https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/prensa/notas_de_prensa/notas/2021/09/20210907_MINISTRA_PTA_NAVARRA.pdf#page=1)

Por tanto, la reunión fue pública, y así queda acreditado.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de enero de 2022

La Presidenta de Navarra: María Chivite Navascués

---

## **Pregunta sobre las medidas 11 y 12 del cambio 1 del Plan Operativo de Accesibilidad 2021**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Álvarez Alonso sobre las medidas 11 y 12 del cambio 1 del Plan Operativo de Accesibilidad 2021, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 142 de 13 de diciembre de 2021.

Pamplona, 5 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por Dña. Marta Álvarez Alonso, miembro del Grupo Parlamentario Navarra Suma, (10-21/PES-00384), sobre el Plan Operativo de Accesibilidad 2021 en lo referente a las medidas 11 y 12 del cambio 1 en el departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital (DG de Telecomunicaciones) se responde lo siguiente:

**Pregunta 1**

Según el Decreto Foral 69/2019, DE 12 DE junio, por el que se aprueba la política de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de la administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral, entre las funciones de la Unidad Responsable de Accesibilidad está en su Artículo 6, punto 2 apartado d), coordinar las revisiones periódicas de accesibilidad, con la colaboración, en su caso, de las unidades responsables de las tecnologías de la información y comunicaciones.

Es en este ámbito dónde el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, como unidad responsable de las tecnologías de la información y comunicaciones de Gobierno Navarra, colabora con Departamento de Presidencia. En cualquier caso, el impulso y coordinación de esta medida corresponde a la URA dependiente del Departamento de Presidencia.

En el ámbito de esta revisión periódica de accesibilidad, la URA estableció la página web del Defensor del Pueblo dentro del alcance del Plan Operativo de Accesibilidad 2021.

El Decreto Foral 69/2019, DE 12 DE junio, en su artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación. Indica que “la presente Política de Accesibilidad de

los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles será de aplicación tanto a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y al Sector Público Institucional Foral, excluida la Universidad Pública de Navarra, como a las entidades y empresas por ellos contratadas cuando ejecuten un contrato que tenga como resultado un producto web o una aplicación para dispositivos móviles”.

**Pregunta 2**

No se ha acometido dicha actuación y en cualquier caso corresponde a la URA el impulso y coordinación. La colaboración entre el Departamento de Presidencia y el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital se establece en el Decreto Foral 69/2019 como “unidad responsable de las tecnologías de la información y comunicaciones”, de Gobierno de Navarra según el Decreto Foral 272/2019, y como Unidad Técnica para la mayor parte de los Sistemas de Información de Gobierno de Navarra.

**Pregunta 3**

No se ha acometido dicha actuación, luego no hay coste asociado.

Pamplona-Iruñea, 4 de enero de 2022

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Cruz Cigudosa García

---

## **Pregunta sobre las medidas 13 y 14 del cambio 1 del Plan Operativo**

**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Álvarez Alonso sobre las medidas 13 y 14 del cambio 1 del Plan Operativo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 142 de 13 de diciembre de 2021.

Pamplona, 5 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación a las preguntas para su contestación

por escrito formulada por Dña. Marta Álvarez Alonso, miembro del Grupo Parlamentario Navarra Suma, (10-21/PES-00385), sobre el plan Operativo de accesibilidad 2021 en lo referente a las medidas 13 y 14 del cambio 1 en el departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital (DG de Telecomunicaciones) se responde lo siguiente:

**Pregunta 1**

Según el Decreto Foral 69/2019, DE 12 DE junio, por el que se aprueba la política de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de la administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral, entre las funciones de la Unidad Responsable de Accesibilidad está en su artículo 6, punto 2 apartado d), coordinar las revisiones

periódicas de accesibilidad, con la colaboración, en su caso, de las unidades responsables de las tecnologías de la información y comunicaciones.

Es en este ámbito dónde el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, como unidad responsable de las tecnologías de la información y comunicaciones de Gobierno Navarra, colabora con Departamento de Presidencia. En cualquier caso, el impulso y coordinación de esta medida corresponde a la URA dependiente del Departamento de Presidencia.

En el ámbito de esta revisión periódica de accesibilidad, la URA estableció la página web del Parlamento de Navarra dentro del alcance del Plan Operativo de Accesibilidad 2021.

El Decreto Foral 69/2019, DE 12 DE junio, en su artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación. Indica que “la presente Política de Accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles será de aplicación tanto a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y al Sector Público Institucional Foral, excluida la Universidad Pública de Navarra, como a las entidades y

empresas por ellos contratadas cuando ejecuten un contrato que tenga como resultado un producto web o una aplicación para dispositivos móviles”.

#### Pregunta 2

No se ha acometido dicha actuación y en cualquier caso corresponde a la URA el impulso y coordinación. La colaboración entre el Departamento de Presidencia y el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital se establece en el Decreto Foral 69/2019 como “unidad responsable de las tecnologías de la información y comunicaciones”, de Gobierno de Navarra según el Decreto Foral 272/2019, y como Unidad Técnica para la mayor parte de los Sistemas de Información de Gobierno de Navarra.

#### Pregunta 3

No se ha acometido dicha actuación, luego no hay coste asociado.

Pamplona-Iruñea, 4 de enero de 2022

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Cruz Cigudosa García

## Pregunta sobre las medidas 15 y 16 del cambio 1 del Plan Operativo de Accesibilidad 2021

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Álvarez Alonso sobre las medidas 15 y 16 del cambio 1 del Plan Operativo de Accesibilidad 2021, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 142 de 13 de diciembre de 2021.

Pamplona, 5 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formuladas por Dña. Marta Álvarez Alonso, miembro del Grupo Parlamentario Navarra Suma, (10-21/PES-00386), sobre el plan

Operativo de accesibilidad 2021 en lo referente a las medidas 15 y 16 del cambio 1 en el departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital (DG de Telecomunicaciones) se responde lo siguiente:

#### Pregunta 1

Según el Decreto Foral 69/2019, DE 12 DE junio, por el que se aprueba la política de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de la administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral, entre las funciones de la Unidad Responsable de Accesibilidad está en su Artículo 6, punto 2 apartado d), coordinar las revisiones periódicas de accesibilidad, con la colaboración, en su caso, de las unidades responsables de las tecnologías de la información y comunicaciones.

Es en este ámbito dónde el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, como unidad responsable de las tecnologías de la

información y comunicaciones de Gobierno Navarra, colabora con Departamento de Presidencia. En cualquier caso, el impulso y coordinación de esta medida corresponde a la URA dependiente del Departamento de Presidencia.

En el ámbito de esta revisión periódica de accesibilidad, la URA estableció la página web de la Cámara de Comptos dentro del alcance del Plan Operativo de Accesibilidad 2021.

El Decreto Foral 69/2019, DE 12 de junio, en su artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación. Indica que “la presente Política de Accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles será de aplicación tanto a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y al Sector Público Institucional Foral, excluida la Universidad Pública de Navarra, como a las entidades y empresas por ellos contratadas cuando ejecuten un contrato que tenga como resultado un producto web o una aplicación para dispositivos móviles”.

#### Pregunta 2

No se ha acometido dicha actuación y en cualquier caso corresponde a la URA el impulso y coordinación. La colaboración entre el Departamento de Presidencia y el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital se establece en el Decreto Foral 69/2019 como “unidad responsable de las tecnologías de la información y comunicaciones”, de Gobierno de Navarra según el Decreto Foral 272/2019, y como Unidad Técnica para la mayor parte de los Sistemas de Información de Gobierno de Navarra.

#### Pregunta 3

No se ha acometido dicha actuación, luego no hay coste asociado.

Pamplona-Iruñea, 4 de enero de 2022

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Cruz Cigudosa García

## Pregunta sobre el cierre patronal de la empresa Cirmauto

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Laura Aznal sobre el cierre patronal de la empresa Cirmauto, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 142 de 13 de diciembre de 2021.

Pamplona, 4 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, D, Mikel Irujo Amezaga, en relación con la pregunta escrita presentada por la Sra. D.<sup>a</sup> Laura Aznal Sagasti, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, 10-21/PES-00387, relativa al cierre patronal llevado a cabo por la empresa Cirmauto, concesionario oficial de Citroën, tiene el honor de informar lo siguiente:

• ¿Ha emitido el Departamento de Trabajo del Gobierno algún informe o resolución?

Con fecha 3 de diciembre se ha emitido la Resolución 666/2021 de la directora general de Política Empresarial, Proyección Internacional y Trabajo del departamento de Desarrollo Económico y Empresarial del Gobierno de Navarra, competente en materia de Trabajo.

• En caso afirmativo, ¿cuál es el sentido del informe o resolución emitida?

La Resolución 666/2021, de 3 de diciembre, de la directora general de Política Empresarial, Proyección Internacional y Trabajo insta a la empresa a garantizar los derechos laborales de la plantilla, sobre todo en relación con el ejercicio del derecho fundamental a la huelga, así como a mantener la apertura de la empresa, mientras continúe la situación detallada en los informes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, emitidos a solicitud de la Autoridad Laboral.

• ¿Cuál es la opinión del Departamento acerca de las repercusiones de este cierre patronal en el derecho de huelga de las/los trabajadoras de Cirmauto?

En el presente caso, el departamento ha emitido a través de la dirección general de Política

Empresarial, Proyección Internacional y Trabajo la Resolución 666/2021, instando a la empresa a garantizar los derechos laborales de la plantilla, sobre todo en relación con el ejercicio del derecho fundamental a la huelga, así como a mantener la apertura de la empresa, mientras continuara la situación detallada en los informes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social emitidos a solicitud de la Autoridad Laboral.

El expositivo de la citada Resolución recoge lo indicado en el informe técnico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en cuanto que “el cierre patronal es un medio de presión laboral utilizado por los empresarios, consistente en la clausura temporal del centro o centros de trabajo, decidida unilateralmente por uno o varios empresarios, imposibilitando a los trabajadores la realización de su actividad laboral.

Establece el Artículo 12 del Real Decreto 17/1977 de huelga que:

Los empresarios sólo podrán proceder al cierre del centro de trabajo en caso de huelga o cualquiera otra modalidad de irregularidad colectiva en el régimen de trabajo, cuando concurra alguna de las circunstancias que siguen:

a) Existencia de notorio peligro de violencia para las personas o de daños graves para las cosas.

b) Ocupación ilegal del centro de trabajo o de cualquiera de sus dependencias, o peligro cierto de que ésta se produzca.

c) Que el volumen de la inasistencia o irregularidades en el trabajo impidan gravemente el proceso normal de producción.

Esta última es la causa alegada por la empresa para proceder al cierre patronal pero, como dice la jurisprudencia, el concepto de impedimento grave debe ser interpretado en el sentido más limitado y estricto de que las ausencias incidan en la actividad empresarial con tal intensidad que no permitan organizar mínimamente el desarrollo del proceso productivo entendido en su más amplia dimensión, o lo que es igual, que quede paralizado hasta el punto de que no sea posible dar ocu-

pación efectiva a quienes ejercen su derecho al trabajo.

Se constata en el expediente que el día 19 de noviembre la empresa procedió a la apertura del centro de trabajo y al cierre del mismo por las mismas causas sin haber variado en nada la situación de la huelga y sin haberse removido las causas que motivaron el cierre inicial. Por lo tanto, esta apertura del centro de trabajo y su cierre inmediato constituyen una agresión al derecho de huelga de los trabajadores.

El derecho de huelga se regula como un derecho fundamental expresamente recogido en la Constitución Española (art. 28.2). No goza de esta misma protección la facultad patronal de decretar el cierre. La potestad de cierre no está concebida como una medida incondicionada que el empresario pueda adoptar en respuesta a la huelga.

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social iniciada a instancia del Departamento movió a la empresa a levantar el cierre definitivamente con fecha 29 de noviembre.

La normativa habilita a la Autoridad Laboral en los casos de cierre patronal a obligar a la empresa a proceder a la apertura en los casos en que no se acredite el motivo legal del cierre o la desaparición de las causas que inicialmente lo motivaron.

A pesar de que la empresa ya había comunicado la reapertura, la Dirección General optó por dictar una Resolución que instaba a la empresa a garantizar los derechos laborales de la plantilla, sobre todo en relación con el ejercicio del derecho fundamental a la huelga, así como a mantener la apertura de la empresa, mientras continuara la situación detallada en los informes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social emitidos a solicitud de la Autoridad Laboral.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de enero de 2022

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

## Pregunta sobre la participación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en el centro de coordinación de las emergencias de Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la participación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en el centro de coordinación de las emergencias de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 142 de 13 de diciembre de 2021.

Pamplona, 4 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

En relación con la Pregunta Escrita (PES-00388) realizada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

1).- ¿Comparte el Gobierno la propuesta del Coronel Jefe de la Guardia Civil en Navarra para la creación de una "sala conjunta, bien sea presencial, bien sea virtual, donde se reciban todas las incidencias que recibimos en nuestros números telefónicos de referencia"?

2).- ¿Considera el Gobierno que la creación de esa "sala conjunta", bien presencial o virtual, supondría una clara vulneración de la Ley foral 8/2005, de 1 de julio de Protección Civil y atención de emergencias en Navarra ya que según?

3).- ¿Esa vulneración, a juicio del Gobierno, vendría porque la legislación navarra en la materia establece que corresponde a Navarra mantener un centro de gestión de emergencias, único e integrado para todo el ámbito territorial de Navarra como centro permanente de recepción de llamadas de emergencia y de coordinación de los servicios que deban intervenir?

4).- ¿Considera el Gobierno que para la coordinación con otras administraciones o fuerzas de seguridad en las emergencias que precisan de intervención policia bastaría que el Centro de Mando de la Policía Foral disponga del geoposicionamiento de todas las fuerzas policiales para

determinar cuál debiera de ser la que acuda a la atención de la correspondiente emergencia?

5).- ¿Considera el Gobierno que la Guardia Civil en Navarra lo que en realidad pretende es tener acceso directo a tiempo real a la información que se recibe en el servicio atendido en el teléfono 112?

6).- ¿Considera el Gobierno que el Centro de Mando y Coordinación de ¿Policía Foral, de acuerdo con los protocolos de emergencia vigentes, debe de mantenerse como único receptor de las llamadas que hacia el 112 precisan intervención policial, siendo que debe de derivará a la fuerza policial que corresponda?

7).- ¿A qué proyecto se refería la Directora General de Interior cuando afirmó el 21 de noviembre que "Existe un proyecto de integración de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el 112"? ¿En qué términos se concreta dicha integración? ¿Se refería a algo más que a intercambiar el geoposicionamiento de las distintas unidades policiales?

8).- ¿Por qué afirmó la Directora General de Interior que se va hacer posible ahora que ese proyecto de integración en el 112 de la Guardia Civil y la Policía Nacional se lleve a efecto? ¿Existe algún calendario al respecto acordado con la Administración del Estado?

Existe un consenso de las distintas administraciones que participan en el ámbito de la gestión de emergencias y seguridad, y que responden a una demanda ciudadana, para buscar las respuestas más eficaces desde la colaboración y coordinación de los recursos de los diferentes agentes intervinientes en el ámbito de su competencia.

Coordinación y colaboración que también se produce en el ámbito policial entre Policía Foral, Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía o las diferentes policías locales en su ámbito de competencia.

En el ámbito policial, cualquier llamada recibida en el centro de coordinación SOS Navarra-112 que necesita respuesta policial se remite al Centro de Mando y Coordinación de Policía Foral (CMC), situada en la Comisaría Central de Beloso (Pamplona) y desde allí se deriva a los distintos

cuerpos policiales. Procedimiento que se va a mantener y perfeccionar en los términos que se señalan a continuación, buscando así la excelencia a lo que ya es un buen servicio de respuesta y participación policial ante una situación de emergencia.

Lo que se va a implementar es la geolocalización de todas las patrullas, en virtud del acuerdo ya suscrito dentro de la Junta de Seguridad de Navarra de 18 de octubre de 2011 que indica:

“(…) se acuerda, por unanimidad, el establecimiento de un procedimiento de coordinación basado en el uso compartido del sistema de geoposicionamiento con que está dotado el Gobierno de Navarra, que se gestionará desde el Centro de Mando y Coordinación de Policía Foral donde actualmente está establecido el sistema, distribuyendo los efectivos a los distintos incidentes en función del criterio de cercanía, especialidad y disponibilidad de medios.

El procedimiento se basará en la introducción, en el sistema, de los geoposicionamientos de las patrullas operativas uniformadas de la Guardia Civil y del Cuerpo nacional de Policía.

En las dependencias de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía existirá un duplicado del sistema informático existente en el Centro de Mando y Coordinación de Policía Foral, a efectos de verificar la eficiencia del sistema, sistema que se hará operativo en función de las posibilidades que resulten adecuadas en base a los informes elaborados por los servicios técnicos competentes del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil. Las discrepancias y correcciones en la eficacia de la distribución de medios se abordarán y,

en su caso, de resolverán en la Comisión de Coordinación de la Sala”

Es de interés por todas las partes, disponer de la geolocalización de las distintas patrullas policiales de los cuerpos que operan en la Comunidad foral para que sea garantía de una respuesta eficaz en términos de cercanía, especialidad y disponibilidad de medios.

Localización de las patrullas de las distintas fuerzas policiales de la que dispondría el CMC y que tendrá una réplica en las centralitas respectivas tanto de Guardia Civil como del Cuerpo Nacional de Policía, y en la actualidad en proceso de definición técnica entre el Gobierno de Navarra y Gobierno de España y próxima implementación en el año 2022.

Esta vía acordada entre los Gobiernos de Navarra y España no contempla, en definitiva, la presencia física de cuerpos policiales en la sala del 112, es la que consideramos más adecuada y persigue como único fin la eficiencia en la gestión de la emergencia y la seguridad.

En los mismos términos que los expuestos tuvo la oportunidad de expresarse el que suscribe en el Pleno del Parlamento de Navarra del pasado 25 de noviembre, a instancias de la parlamentaria Sra. Regúlez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Geroa Bai.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 4 de enero de 2022

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

---

**Serie I:**  
**PLANES, COMUNICACIONES Y PROGRAMAS:**

---

## **I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra**

### *PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS*

En sesión celebrada el día 28 de febrero de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de propuestas de resolución al I Plan Estratégico de

Convivencia de Navarra **hasta el día 8 de marzo de 2022, a las 12:00 horas** (10-21/CDP-00011).

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias